ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0114 DE 2019
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-001-2019
DECRETO 092 DE 2017

LA DIRECTORA POBLACIONAL
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y 5 del Decreto 092 del 2017, y especialmente las delegadas por medio de la Resolución 1982 del 27 de noviembre del 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el 8 de enero de 2019, la Secretaría Distrital de Integración Social publicó en el SECOP II la **INVITACION PUBLICA PROCESO COMPETITIVO No. SDIS – DCT 092-001-2019. DECRETO 092 DE 2017**, con el objeto de: **"PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO."**

Que el presupuesto máximo para el presente proceso competitivo es por un total de **CATORCE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($14.302.082.370) M/CTE.**, de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social aportará la **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($12.871.874.133) M/CTE.**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 191 expedido el 4 de enero de 2019, Proyecto de Inversión 1113 - "Por una ciudad incluyente y sin barreras".

Que de conformidad con el numeral 4 del capítulo II "Condiciones Específicas" de la Invitación Pública, el valor de los convenios que resulten del proceso competitivo será el establecido en el siguiente cuadro, para cada lote de atención, el cual incluye impuestos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio y el monto de los aportes de la SDIS se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromiso de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria de cada lote.

Que el presupuesto fue determinado tomando los valores por lote de conformidad con el numeral 4.4. de los estudios previos soportes del proceso competitivo en comento, así:

9 MESES			
GRUPOS	LUGAR	COBERTURA	COSTO TOTAL
LOTE 1	Bogotá	50	$1.386.449.153
	Afuera	50	$1.447.211.005
LOTE 2	Bogotá	50	$1.386.449.153
	Afuera	50	$1.447.211.005
LOTE 3	Bogotá	60	$1.434.893.270
	Afuera	60	$1.496.257.718
LOTE 4	Bogotá	53	$1.405.325.061
	Afuera	53	$1.466.267.697
LOTE 5	Bogotá	50	$1.386.449.153
	Afuera	50	$1.447.211.005
LOTE 6	Bogotá	50	$1.300.361.714

RESOLUCIÓN No. 0114 DE 2019
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-001-2019
DECRETO 092 DE 2017

	Afuera	50	$1.361.124.044
LOTE 7	Bogotá	53	$1.319.237.622
	Afuera	53	$1.380.180.726
LOTE 8	Bogotá	53	$1.319.237.622
	Afuera	53	$1.380.180.726
LOTE 9	Bogotá	53	$1.319.237.622
	Afuera	53	$1.380.180.726
LOTE 10	Bogotá	60	$1.434.893.270
	Afuera	60	$1.496.257.718
SUBTOTAL MAS ALTO (SUMATORÍA COSTO TOTAL DE LOS LOTES "AFUERA")			$14.302.082.370
TOTAL APORTE SDIS (90%)			$12.871.874.133

Que el plazo de ejecución de los convenios a celebrar será de nueve (9) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los mismos.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en la presente invitación pública, el 14 de enero de 2019 se publicó en el SECOP II la Adenda No. 1 al Proceso Competitivo No. SDIS - DCT 092-001-2019. Decreto 092 de 2017.

Que el 15 de enero de 2019, a las 3:30 p.m., fecha límite para presentar ofertas, encontrándose en la plataforma del SECOP II las siguientes ofertas por lote:

PROPONENTE	LOTE	ZONA
FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH		BOGOTÁ
	7	AFUERA
FUNDACIÒN CLÍNICA MEGASALUD		BOGOTÁ
	5 y 6	AFUERA
FUNDACIÓN MESALUD		BOGOTÁ
	3, 4, 6, 10	AFUERA
SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS	5 y 7	BOGOTÁ
		AFUERA
FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI – FUMDIR	9, 8, 2, 1	BOGOTÁ
		AFUERA

Que las visitas de plantas físicas, establecidas dentro del cronograma de la invitación pública, culminaron el día 24 de enero de 2019.

Que surtidos los trámites de ley y de conformidad con la evaluación definitiva publicada el 25 de enero de 2018 y la respectiva ponderación de los proponentes que quedaron habilitados, según lo dispuesto en el cronograma del proceso, se tiene el siguiente resultado para cada uno de los lotes:

PROPONENTE	LOTE	ZONA	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	PLANTAS FISICAS	VERIFICACION FINAL
FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	7	BOGOTÁ					
		AFUERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FUNDACIÒN CLÍNICA MEGASALUD	5 y 6	BOGOTÁ					
		AFUERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO LOTE 5 NO CUMPLE LOTE 6	HABILITADO LOTE 5

RESOLUCIÓN No. 0114 DE 2019
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-001-2019
DECRETO 092 DE 2017

FUNDACIÓN MESALUD		BOGOTÁ					
	3, 4, 6, 10	AFUERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS	5 y 7	BOGOTÁ	HABILITADO	HABILITADO*	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
		AFUERA					
FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI – FUMDIR	9, 8, 2, 1	BOGOTÁ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
		AFUERA					

(*) "El oferente no cumple de manera conjunta con la capacidad financiera para contratar de manera simultanea las dos opciones a las que se presentó en caso de resultar ganador en ambas, sin embargo, si lo puede hacer de manera individual para una de las dos."

CRITERIOS DE PONDERACION

PROPONENTE	ZONA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8	LOTE 9	LOTE 10
FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	BOGOTÁ										
	AFUERA							75			
FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD	BOGOTÁ										
	AFUERA					100	100				
FUNDACIÓN MESALUD	BOGOTÁ										
	AFUERA			100	100		75,33				100
SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS	BOGOTÁ					44,15		44,4			
	AFUERA										
FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR	BOGOTÁ	100	100						100	100	
	AFUERA										

Que el día 28 de enero de 2019, a las 11:08 a.m., a través del SECOP II sección mensajes, la Fundación Clínica Megasalud presentó observación a la evaluación final, relacionada con la verificación de Plantas Físicas.

Que mediante radicado RAD:I2019007038 del 28 de enero de 2019, con alcance RAD:I2019007052 de la misma fecha, la Subdirección de Plantas Físicas radicó respuesta a la observación efectuada por la Fundación Clínica Megasalud, acogiendo la misma, adjuntando para ello formato de calificación técnica de inmuebles (Componente urbanístico y de infraestructura) correspondiente al Lote 6 Internos Megasalud; documentos que fueron publicados en el SECOP II el día 29 de enero de 20190

Que de conformidad con lo anterior, el día 29 de enero de 2019 la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social publicó en el SECOP II un alcance al consolidado final, en el que se mantiene en todos sus apartes el consolidado de la evaluación final publicada el día 25 de enero de 2019, exceptuado el resultado para el lote 6 del proponente Fundación Clínica Megasalud, así:

PROPONENTE	LOTE	ZONA	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	PLANTAS FISICAS	VERIFICACION FINAL
FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	7	BOGOTÁ					
		AFUERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 0114 DE 2019
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-001-2019
DECRETO 092 DE 2017

FIPADH							
FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD		BOGOTÁ					
	5 y 6	AFUERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FUNDACIÓN MESALUD		BOGOTÁ					
	3, 4, 6, 10	AFUERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS	5 y 7	BOGOTÁ	HABILITADO	HABILITADO*	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
		AFUERA					
FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI – FUMDIR	9, 8, 2, 1	BOGOTÁ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
		AFUERA					

(*) "El oferente no cumple de manera conjunta con la capacidad financiera para contratar de manera simultánea las dos opciones a las que se presentó en caso de resultar ganador en ambas, sin embargo, si lo puede hacer de manera individual para una de las dos."

CRITERIOS DE PONDERACION

PROPONENTE	ZONA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8	LOTE 9	LOTE 10
FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	BOGOTÁ										
	AFUERA							75			
FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD	BOGOTÁ										
	AFUERA					100	100				
FUNDACIÓN MESALUD	BOGOTÁ										
	AFUERA			100	100		75,33				100
SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS	BOGOTÁ					44,15		44,4			
	AFUERA										
FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR	BOGOTÁ	100	100						100	100	
	AFUERA										

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso Competitivo No. SDIS – DCT 092-001-2019. Decreto 092 de 2017, así:

Adjudicar el **LOTE 1 - BOGOTÁ** a la **FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI FUMDIR**, con NIT. 830.143.151-9, representada legalmente por **JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO**, con cédula de ciudadanía No. 15.322.924, por un valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.386.449.153)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.233.939.746)** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($152.509.407)**.

Adjudicar el **LOTE 2 - BOGOTÁ** a la **FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI FUMDIR**, con NIT. 830.143.151-9, representada legalmente por **JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO**, con cédula de

ciudadanía No. 15.322.924, por un valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.386.449.153)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.233.939.746)** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($152.509.407)**.

Adjudicar el **LOTE 3 - AFUERA** a la **FUNDACIÓN MESALUD**, con NIT. 900.326.710-6, representada legalmente por **OMAR RONCANCIO CORTES**, con cédula de ciudadanía No. 7.303.671, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.496.257.718)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.306.232.988)** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO NOVENA MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($190.024.730)**.

Adjudicar el **LOTE 4 - AFUERA** a la **FUNDACIÓN MESALUD**, con NIT. 900.326.710-6, representada legalmente por **OMAR RONCANCIO CORTES**, con cédula de ciudadanía No. 7.303.671, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.466.267.697)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.280.111.699)** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($186.155.998)**.

Adjudicar el **LOTE 5 - AFUERA** a la **FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD**, con NIT. 830.085.763-7, representada legalmente por **ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA**, con cédula de ciudadanía No. 11.341.922, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CINCO PESOS M/CTE ($1.447.211.005)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.230.129.354)** y el Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($217.081.651)**.

Adjudicar el **LOTE 6 - AFUERA** a la **FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD**, con NIT. 830.085.763-7, representada legalmente por **ARMANDO ENRIQUE NARVÁEZ FETECUA**, con cédula de ciudadanía No. 11.341.922, por un valor de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.361.124.044)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.156.955.438)** y el Asociado aporta en especie la suma **de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($204.168.606)**.

Adjudicar el **LOTE 7 - AFUERA** a la **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH**, con NIT. 900.450.947-4, representada legalmente por **FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO**, con cédula de ciudadanía No. 34.556.763, por un valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.380.180.726)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.175.112.653)** y el Asociado aporta la suma **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS ($205.068.073)**, de los cuales **SESENTA Y CINCO MILLONES**

RESOLUCIÓN No. 0114 DE 2019
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-001-2019
DECRETO 092 DE 2017

CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($65.420.877) M/CTE. son en dinero y **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($139.647.196)** en especie.

Adjudicar el **LOTE 8 - BOGOTÁ** a la **FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI FUMDIR**, con NIT. 830.143.151-9, representada legalmente por **JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO**, con cédula de ciudadanía No. 15.322.924, por un valor de **MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE DOS PESOS M/CTE ($1.319.237.622)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.117.991.402)** y el Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($201.246.220)**.

Adjudicar el **LOTE 9 - BOGOTÁ** a la **FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI FUMDIR**, con NIT. 830.143.151-9, representada legalmente por **JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO**, con cédula de ciudadanía No. 15.322.924, por un valor de **MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.319.237.622)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.117.991.402)** y el Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($201.246.220)**.

Adjudicar el **LOTE 10 - AFUERA** a la **FUNDACIÓN MESALUD**, con NIT. 900.326.710-6, representada legalmente por **OMAR RONCANCIO CORTES**, con cédula de ciudadanía No. 7.303.671, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.496.257.718)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.321.232.988)** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($175.024.730)**.

Que una vez escuchada la recomendación por parte del Comité Evaluador, el Ordenador del Gasto acoge la recomendación,

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **LOTE 1 - BOGOTÁ** a la **FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI FUMDIR**, con NIT. 830.143.151-9, representada legalmente por **JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO**, con cédula de ciudadanía No. 15.322.924, por un valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.386.449.153)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.233.939.746)** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($152.509.407)**.

RESOLUCIÓN No. 0114 DE 2019
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-001-2019
DECRETO 092 DE 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el LOTE 2 - BOGOTÁ a la **FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI FUMDIR**, con NIT. 830.143.151-9, representada legalmente por **JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO**, con cédula de ciudadanía No. 15.322.924, por un valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.386.449.153)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.233.939.746)** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($152.509.407)**.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el LOTE 3 - AFUERA a la **FUNDACIÓN MESALUD**, con NIT. 900.326.710-6, representada legalmente por **OMAR RONCANCIO CORTES**, con cédula de ciudadanía No. 7.303.671, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.496.257.718)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.306.232.988)** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO NOVENA MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($190.024.730)**.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar el LOTE 4 - AFUERA a la **FUNDACIÓN MESALUD**, con NIT. 900.326.710-6, representada legalmente por **OMAR RONCANCIO CORTES**, con cédula de ciudadanía No. 7.303.671, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.466.267.697)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.280.111.699)** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($186.155.998)**.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar el LOTE 5 - AFUERA a la **FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD**, con NIT. 830.085.763-7, representada legalmente por **ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA**, con cédula de ciudadanía No. 11.341.922, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CINCO PESOS M/CTE ($1.447.211.005)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.230.129.354)** y el Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($217.081.651)**.

ARTÍCULO SEXTO: Adjudicar el LOTE 6 - AFUERA a la **FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD**, con NIT. 830.085.763-7, representada legalmente por **ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA**, con cédula de ciudadanía No. 11.341.922, por un valor de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.361.124.044)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.156.955.438)** y el Asociado aporta en especie la suma **de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($204.168.606)**.

ARTÍCULO SEPTIMO: Adjudicar el LOTE 7 - AFUERA a la **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH**, con NIT. 900.450.947-4, representada legalmente por **FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO**, con

cédula de ciudadanía No. 34.556.763, por un valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.380.180.726)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.175.112.653)** y el Asociado aporta la suma **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS ($205.068.073)**, de los cuales **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($65.420.877) M/CTE**. son en dinero y **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($139.647.196)** en especie.

ARTÍCULO OCTAVO: Adjudicar el **LOTE 8 - BOGOTÁ** a la **FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI FUMDIR**, con NIT. 830.143.151-9, representada legalmente por **JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO**, con cédula de ciudadanía No. 15.322.924, por un valor de **MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE DOS PESOS M/CTE ($1.319.237.622)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.117.991.402)** y el Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($201.246.220)**.

ARTÍCULO NOVENO: Adjudicar el **LOTE 9 - BOGOTÁ** a la **FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI FUMDIR**, con NIT. 830.143.151-9, representada legalmente por **JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO**, con cédula de ciudadanía No. 15.322.924, por un valor de **MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.319.237.622)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.117.991.402)** y el Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($201.246.220)**.

ARTÍCULO DÉCIMO: Adjudicar el **LOTE 10 - AFUERA** a la **FUNDACIÓN MESALUD**, con NIT. 900.326.710-6, representada legalmente por **OMAR RONCANCIO CORTES**, con cédula de ciudadanía No. 7.303.671, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.496.257.718)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.321.232.988)** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($175.024.730)**.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Notificar la presente Resolución a los interesados de los lotes que fueron declarados desiertos, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011[1].

[1] Ley 1437 del 2011 Art. 37. "**Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros.** Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."

RESOLUCIÓN No. 0114 DE 2019
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-001-2019
DECRETO 092 DE 2017

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno del procedimiento administrativo, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría Distrital de Integración Social, así como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Publicar la presente Resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Copia de la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 29 ENE 2019

MARÍA CAROLINA SALAZAR PARDO
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
REVISÒ:	FRANCY CASTRO PARDO	CONTRATISTA DIRECCIÓN POBLACIONAL	
REVISÒ:	RAFAEL RENE POVEDA CAMARGO	ASESOR DE DESPACHO PROYECTO 1113	
PROYECTÒ/REVISÓ	OSCAR MAURICIO ROJAS GUZMAN	CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
APROBÓ	PAOLA ANDREA ROJAS REDONDO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACION (E)	